

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS AMBIENTALES

La Administración Nacional de Puertos, como actor imprescindible para el logro del más adecuado desarrollo portuario sustentable y por ende en directo apoyo de las actividades comerciales del Uruguay, se compromete a:

- 1. Respetar la legislación ambiental nacional vigente así como aquellos convenios, directrices, resoluciones internacionalmente ratificados por la República Oriental del Uruguay y orientados en su conjunto a proteger el medio ambiente portuario.*
- 2. Actuar, conforme a la Constitución, la Ley y otros Acuerdos, según la ética del desarrollo sustentable.*
- 3. Tomar medidas de carácter voluntario para considerar siempre que resulte posible y apropiado la aplicación oportuna de normas ambientales de carácter interno, acordes con la Ley.*
- 4. Supervisar a través de su Gerencia General las políticas y medidas relativas al medio ambiente en un todo de acuerdo con los lineamientos emanados del Directorio de la Institución.*
- 5. Establecer un Sistema de Gestión Ambiental, para introducir la protección medioambiental como parte integrante de las prácticas comerciales y de gestión. El Sistema de Gestión Ambiental (SGA) tendrá por objeto:*
 - Promover la ética ambiental entre los interesados en la actividad portuaria, las entidades asociadas o relacionadas con los mismos y estimular la importancia de la responsabilidad individual en general y de modo particular en lo que hace a la aplicación del SGA.*
 - Promover las más adecuadas relaciones interinstitucionales con los sectores públicos y privados de la comunidad portuaria, que abarquen, las consultas con las comunidades y autoridades locales así como con los organismos competentes en las diversas manifestaciones de la temática ambiental.*
 - Establecer planes de respuesta para hacer frente a cualquier posible incidente en las zonas portuarias, minimizando los impactos ambientales negativos en los espacios fluvio-marino y terrestres, que puedan causar daños al ecosistema marino y costero y al medioambiente en general.*
 - Realizar exámenes y revisiones periódicas de las Políticas Ambientales y del Sistema de Gestión Ambiental, teniéndose para ello en cuenta los resultados de las investigaciones más recientes relativas al medio ambiente y la dinámica del comercio.*

- *Brindar a todo el personal el apoyo necesario para lograr actitudes proactivas en temas ambientales, destacando que el mantenimiento y la preservación de la calidad ambiental son una responsabilidad de todos los que desempeñan tareas en la Empresa.*
 - *Integrar la dimensión ambiental a los planes, programas, actividades y operaciones de la Empresa en todas sus etapas.*
 - *Favorecer la más adecuada integración de los puertos a las respectivas ciudades.*
 - *Incorporar los procedimientos que garanticen el cumplimiento de la normativa nacional y departamental vigente en materia ambiental.*
 - *Adoptar las acciones necesarias para instrumentar el cumplimiento en forma integral de los lineamientos ambientales, entre otros, del MERCOSUR, OMI (MARPOL 73/78), Normas ISO que correspondan y las directivas ambientales de la Organización Mundial del Comercio.*
 - *Facilitar, cuando sean posibles, recursos adecuados para apoyar las investigaciones sobre asuntos ambientales relacionados con las actividades del sector.*
6. *Promover la capacitación de todos los funcionarios de la ANP y de quienes participan de las operaciones portuarias en la preservación y buenas prácticas ambientales.*
 7. *Buscar en forma constante, la mejora ambiental del Puerto, estudiando y analizando otros puertos del mundo, más desarrollados, utilizando la metodología de "Benchmarking".*

*Aprobada por Res. Dir. 661/3.268 el 18/12/2002 (Expediente N° 021758)
Actualizada por Res. Dir. 172/3.974 del 27/03/2019 (Expediente N° 182118)*